

**UNIDAD ASESORIA JURIDICA**

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 380 DE FECHA 06.02.2020, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, TITULO I, CONFORME AL ARTICULO 13 INCISO SEXTO DEL D.S. N° 1 (V. y U.), DE 2011, A ALEJANDRA TEPANO RIVEROS, DE LA REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° - - - - 759 - -

VALPARAÍSO, 13 MAR 2020

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 1 (V. y U.) del 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones;
- f) La Circular N° 003 (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2020, sobre Programa Habitacional 2020;
- g) Ordinario N° 599 de fecha 06 de marzo de 2018, que remite ejemplar de Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional de Menores, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consejo Nacional de la Infancia
- h) El ORD. N° 521 de fecha 21 de enero de 2020, mediante el cual el Director de Serviu Region de Valparaíso, solicita la asignación directa;
- i) El Memorándum N° 20 de fecha 29 de enero de 2020, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, que recomienda otorgar el beneficio;
- j) Resolución Exenta N° 380 de fecha 06 de febrero de 2020, que otorga subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 2, Título I, conforme al artículo 13 inciso sexto del D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, a Alejandra Tepano Riveros, de la Región de Valparaíso;
- k) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- l) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Resolución Exenta N° 380 de fecha 06 de febrero de 2020, se otorgó una asignación directa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, Tramo 2, Título I, Modalidad Construcción en Sitio Propio, por un monto máximo de 520 Unidades de Fomento, a la persona que se individualiza a continuación:

Alejandra Tepano Riveros
--------------------------

Rut 11.945.178-7
------------------

2. Que conforme a los antecedentes acompañados, la persona individualizada reside en la comuna de Isla de Pascua y de acuerdo a estas circunstancias, y los tramos de montos de subsidio establecidos por el artículo 64 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, correspondería otorgarle una asignación por un monto máximo de 700 Unidades de Fomento. Que sin perjuicio de lo anterior, por un error en el requerimiento, en la resolución individualizada se otorgó una asignación directa por un monto de 520 Unidades de Fomento, razón por la cual se debe proceder a rectificar sus resueltos primero y cuarto, específicamente en lo relativo al monto a asignar e imputar.

3. Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 establece que la autoridad administrativa podrá de oficio rectificar los errores de copia y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, en este sentido, se debe proceder a rectificar el monto asignado, en conformidad a lo establecido por el artículo 64 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011.

**RESUELVO:**

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 380 de fecha 06 de febrero de 2020, que otorga directamente un subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su Tramo 2, Título I, Modalidad Construcción en Sitio Propio, reemplazando en sus resoluvos primero y cuarto, respectivamente el monto asignado y el monto total a imputar de "520 Unidades de Fomento", por "700 Unidades de Fomento".
2. Que en todo lo no modificado se mantiene inalterable la Resolución que por este acto se rectifica.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*[Handwritten signature]*

**EVELYN MANSILLA MUÑOZ  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**FMA**

**DISTRIBUCION**

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.